



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

ORDINARIO (CS).

DEMANDANTE: Carmen Elena Puente Guerrero

ACCIONADO: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

RADICACIÓN: 0800131050112012-00130

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la Doctora **KAREN VANESSA HOYOS JARABA**, quien funge en el presente proceso en calidad de apoderada judicial de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, presenta memorial el día 20 de enero y reiterado el día 11 de febrero de la presente anualidad en la cual solicita la profesional del derecho requerir a la parte demandante, señora **CARMEN ELENA PUENTE GUERRERO**, a fin de que aporte documentación a la entidad demandada para cumplimiento de sentencia. Finalmente le informo que los términos judiciales se encontraban suspendidos en virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el ACUERDO No. CSJATA22-6 del 14 de enero de 2022, el cual ordenó el cierre extraordinario del Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla durante los días 18, 19 y 20 de enero de 2022 y suspensión de términos por cambio de secretaria. Sirvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Diecisiete (17) de febrero de Dos Mil veintidos (2022)

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA.

Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Diecisiete (17) de febrero de Dos Mil veintidos (2022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se dicta el siguiente,

AUTO:

La apoderada de la demandada solicita al Despacho se requiera a la parte demandante con la finalidad que aporte unos documentos personales, sin embargo, como quiera que se advierte que lo solicitado es para un trámite administrativo directamente con la entidad y no propio de una actuación judicial u orden dada por este Despacho, no se hace necesario requerir a la parte demandante, sino que procederá el despacho a poner en conocimiento de la parte demandante, señora **CARMEN ELENA PUENTE GUERRERO**, a través de su apoderado judicial el escrito presentado por la doctora Doctora **KAREN VANESSA HOYOS JARABA**, quien funge en el presente proceso en calidad de apoderada judicial de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, presentado el día el día 20 de enero de la presente anualidad

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

RESUELVE

1.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, señora **CARMEN ELENA PUENTE GUERRERO**, a través de su apoderado judicial el escrito presentado por la doctora Doctora **KAREN VANESSA HOYOS JARABA**, quien funge en el presente proceso en calidad de apoderada judicial de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, presentado el día el día 20 de enero de la presente anualidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2012-00130

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f8bb13a2f031c3c6691085fad6eb296759e8a747d2c59ae9ce4d9826a8792

Documento generado en 17/02/2022 03:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>